Estimado/a Sr/Sra.;

Me complace invitar a su empresa para que, si así lo estima, oferte la contratación menor para la **"RENOVACIÓN DE 31 LICENCIAS CORPORATIVAS DE CHAT GPT"**

Nº Expediente: CONTR 2026 362522

Para ello se adjuntan Especificaciones Técnicas que rigen dicha contratación.

Para cualquier duda o consulta del expediente, se ruega contacte con:

FRANCISCO JAVIER CUBEROS GARCÍA-BAQUERO
Analista Sistemas Gestión Corporativa – Planificación
fjcuberos@rtva.es
661522422

Si es de su interés, ruego adjunte su oferta en la plataforma SIREC, siendo el plazo de fin de presentación de ofertas el próximo día 28 de octubre de 2026 a las 11:00 horas.

Atte. Saludos

GARCIA SATUE MARIA DEL MAR - 28615754M

Firmado digitalmente por GARCIA SATUE MARIA DEL MAR - 28615754M
Fecha: 2026.10.21 09:14:09 +02'00'

DPTO. DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE RTVA

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CHATGPT

1 Objeto de la contratación

El objeto de la presente contratación es la renovación de 31 licencias corporativas de ChatGPT actualmente utilizadas por personal de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV).

La contratación permitirá mantener la continuidad en el uso de esta herramienta de inteligencia artificial generativa durante el periodo correspondiente a la renovación que será de 10 de diciembre del 2026 a 9 de diciembre de 2027.

2 Necesidad e idoneidad de la contratación

Las licencias objeto de renovación se encuentran actualmente en uso por distintas áreas de RTVA y CSRTV como herramienta de apoyo a tareas profesionales, entre otras:

- elaboración, revisión, resumen y estructuración de textos y documentación;
- análisis y tratamiento de información;
- apoyo en tareas técnicas, administrativas y de gestión;
- generación de borradores, propuestas y documentación de trabajo;
- asistencia en procesos de investigación, documentación y síntesis de información;
- mejora de la productividad en tareas repetitivas o que requieren tratamiento intensivo de información.

La experiencia derivada de su utilización ha permitido incorporar estas capacidades a determinados procesos de trabajo y disponer de una herramienta transversal de apoyo a los profesionales.

La no renovación de las licencias supondría la interrupción del servicio actualmente disponible para los usuarios autorizados, afectando a los procesos de trabajo en los que se ha integrado la herramienta y obligando, en su caso, a evaluar e implantar soluciones alternativas.

Por tanto, se considera justificada la continuidad del servicio mediante la renovación de las 31 licencias actualmente en uso.

3 Alcance y condiciones de la contratación

La contratación comprenderá la renovación de 31 licencias de ChatGPT para uso corporativo, destinadas exclusivamente a usuarios autorizados de RTVA y CSRTV y sujetas a las políticas corporativas de seguridad, protección de datos y uso responsable de herramientas de inteligencia artificial que resulten aplicables.

El valor estimado máximo de la contratación será de 14.000,00 euros, IVA excluido.

El adjudicatario deberá proceder a la activación o renovación de las licencias en un plazo máximo de siete (7) días desde la comunicación de la adjudicación, garantizando, en la medida de lo posible, la continuidad del servicio.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria 622000003, con cargo al ejercicio presupuestario 2027.

Es copia auténtica de documento electrónico

El pago se realizará mediante factura, una vez comprobada la correcta prestación del servicio, con un plazo de pago de 30 días desde la recepción de la factura, conforme a la normativa y procedimientos internos aplicables.

4 Justificación de la solución y del contrato menor

La renovación de las licencias existentes permite mantener la continuidad operativa del servicio y aprovechar el conocimiento y la experiencia adquiridos por los usuarios durante el periodo de utilización previo.

La contratación se considera adecuada y proporcionada a la necesidad planteada, limitándose el número de licencias a las 31 actualmente utilizadas a nivel corporativo y estableciéndose un valor estimado máximo de 14.000,00 euros, IVA excluido.

El objeto de la contratación constituye una unidad funcional diferenciada y responde a una necesidad concreta, sin que se haya procedido al fraccionamiento de su objeto con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad o los procedimientos de adjudicación que correspondan.

En consecuencia, queda acreditada la necesidad, idoneidad y proporcionalidad de la contratación, así como la adecuación de su alcance económico y temporal para garantizar la continuidad del uso corporativo de la herramienta en RTVA y CSRTV.

Sevilla a fecha de la firma

Francisco Javier Cuberos García-Baquero

Responsable del Área de Sistemas de Gestión Corporativa RTVA.

Es copia auténtica de documento electrónico